

RESOLUCION N° 501 /2014

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y  
MODIFICA DIRECCION**

RECOLETA, **13 FEB. 2014**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 15673 de fecha 3 de diciembre de 2013,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 12 de diciembre de 2013,
3. Memorandum N° 42/Ingreso 1592/2013 de fecha 24 de enero de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final N° 12199 de fecha 25 de noviembre de 1983, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Santiago,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 792 de fecha 6 de febrero de 2014 que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-737179, ubicado en el domicilio RECOLETA N° 313 LOC. 37, que autoriza el ejercicio del giro SALA DE VTA. DE PRENDAS DE VESTIR, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **YENNIFER KARINA CONTRERAS SILVA, Rut. N° 13.932.534-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Don Juan Luis Saiz del Campo de fecha 10 de octubre de 2013.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCV/OBC/MRA/mra  
12/02/2014

**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR (S)  
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE